



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/1/950

Montevideo, **27 DIC. 2001**

RESOLUCIÓN N° 290 ACTA N° 34

VISTO: El Proyecto URU/01/003/A/01/99 sobre Diseño de Procedimientos Competitivos para la Asignación de Espectro Radioeléctrico y el Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito con la Universidad de la República -Facultad de Ciencias Sociales- Departamento de Economía y el Ministerio de Defensa Nacional Dirección Nacional de comunicaciones.

RESULTANDO: I) Que se han suscrito los contratos entre los consultores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

II) Que dentro del marco establecido en el Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito el 8 de febrero de 2001 con la Universidad de la República, la Facultad de Ciencias Sociales ha informado que los consultores Santiago Panvini, Amit Bubna, Thomas Ortenzi, William Fitzsimmons, Gina Dalma, Debra Aron han cumplido con las etapas previstas en los términos de referencia.

CONSIDERANDO: I) Que según informe de fecha 2 de septiembre y 26 de diciembre del corriente, la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales – Departamento de Economía) manifiesta que se ha cumplido satisfactoriamente con todas las actividades descriptas en los términos de referencia de Santiago Panvini, Amit Bubna, Thomas Ortenzi, William Fitzsimmons, Gina Dalma, Debra Aron, habiéndose entregado los informes finales aprobados por el Director Técnico del Proyecto.

II) Que conforme a lo expresado anteriormente, y a lo informado por Contable se debe abonar : a) Al Dr. Santiago Pamvini (Experto en Interconexión) se le deberá abonar el saldo del 25% del total suscrito en el contrato. b) Al Dr. Amit Bubna (Experto en Método de Subasta) se le deberá abonar el saldo del 25% del total suscrito en el contrato. c) Al Dr. Thomas Ortenzi (Analista Financiero) se le deberá abonar el saldo del 25% del total suscrito en el contrato. d) A los consultores M.S Gina Dalma, Dr. Wiliam Louis

Fitzsimmons, y al Dr. Debra J. Aron (Asesores Especializados en Telecomunicaciones) se le deberá abonar a cada uno el saldo del 30% del total suscrito en los contratos.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1º.- Remítase al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo las solicitudes de pago de los siguientes consultores en las condiciones que se dirán : a) Al Dr. Santiago Pamvini (Experto en Interconexión) se le deberá abonar la suma que asciende a cuatro mil cuatrocientos dieciocho dólares estadounidenses (U\$S 4.418,00). b) Al Dr. Amit Bubna (Experto en Método de Subasta) se le deberá abonar la suma que asciende a cuatro mil cuatrocientos cinco dólares estadounidenses (U\$S 4.405,00). c) Al Dr. Thomas Ortenzi (Analista Financiero) se le deberá abonar la suma que asciende a tres mil quinientos setenta y cuatro dólares estadounidenses (U\$S 3.574,00). d) A los consultores M.S Gina Dalma, Dr. Wiliam Louis Fitzsimmons, y al Dr. Debra J. Aron (Asesores Especializados en Telecomunicaciones) se les deberá abonar a cada uno las sumas que ascienden a once mil doscientos setenta dólares estadounidenses (U\$S 11.270,00).

2º.- Los plazos y condiciones de contratación son los relacionados en los términos de referencia desarrollados en el proyecto URU/01/003/A/01/99 señalado como Anexo I.

3º.- Cumplido notifíquese al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los interesados, posteriormente archívese.